



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 6 JUL 2021

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2018-00848
Demandante: Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario
Demandado: Edgar Hernando Guerrero Ordoñez.

De cara al informe secretarial que precede, se pone en conocimiento de la parte actora, la constancia que obra a folio 28 de este legajo, donde se advierte que no se encuentran depósitos judiciales retenidos para este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 95	Hoy 22 JUL 2021
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., 16 JUL 2021

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2019-00534

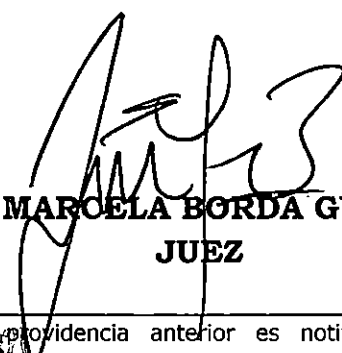
Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Juan David Lopera García.

A efectos de continuar con el trámite de instancia, se **REQUIERE** al extremo actor, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio 0070 ante la Alcaldía Local de la Zona Respectiva.

Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>93</u>	Hoy <u>12 JUL 2021</u>
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2019-00966

Demandante: Banco de Bogotá.

Demandado: Carlos Arturo López Vera.

Continuando con el trámite procesal, el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, **acredite** el diligenciamiento de los oficios No 1772, 1773 y 1774 de 9 de septiembre de 2019, y el 2131 de 16 de octubre de 2019, so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada en autos de 28 de agosto y 9 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 1217 JUL 2021
Hoy 95 El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

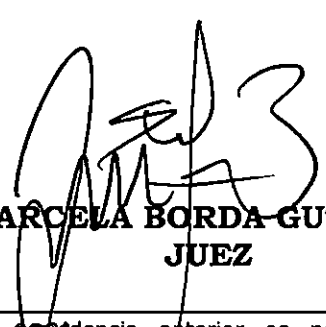
Proceso Ejecutivo en verbal N° 2016-00816

Demandante: Yudiman León Suárez.

Demandado: Óscar Alexander Ayala

De cara al informe secretarial que precede, se pone en conocimiento de la parte actora, la constancia que obra a folio 31 de este legajo, donde se describen los depósitos judiciales retenidos para este proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Si la comparecencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 45 Hoy 27 JUL 2021
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

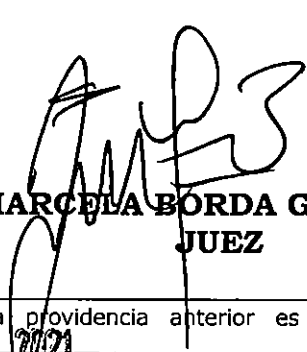
Proceso Ejecutivo quirografario N° 2019-00261

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Óscar Franklín Gaona Rico.

Agréguese al plenario, póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines pertinentes, las respuestas emitidas por los Bancos de Occidente, ProCredit, Bancolombia, Pichicha, Agrario, Falabella, Bogotá, Citi y Bancoomeva, que preceden.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario: Edison A. Berner Saavedra

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 12 6 JUL 2021

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
N° 2019-00982

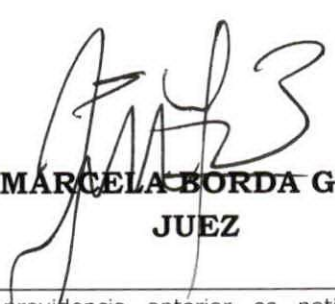
Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandada: Alexandra Bocanegra Céspedes.

A efectos de continuar con el trámite de instancia, se **REQUIERE** al extremo actor, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio 0028 ante la Alcaldía Local de la Zona Respectiva.

Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>95</u>	Hoy <u>12 7 JUL 2021</u>
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV

27

28



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 126 JUL 2021

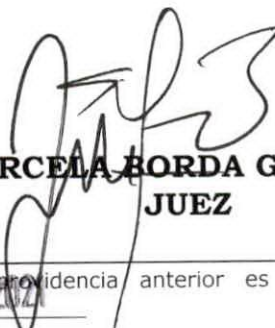
Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2018-00874

Demandante: Conjunto Residencial Sabana de Tibabuyes L, (I y II Etapa), Interiores 1, 2, 3, 4 y 5 P.H.

Demandados: Holman Yovanny Fontal Rodríguez y Niria Montoya Muñoz.

De cara al informe secretarial que precede, se pone en conocimiento de la parte actora, la constancia que obra a folio 37 de este legajo, donde se advierte que no se encuentran depósitos judiciales retenidos para este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
No <u>95</u>	Hoy <u>127 JUL 2021</u>	
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra		

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2019-00649

Demandante: Seguros Suramericana S.A.

Demandado: La Tasca de Málaga S.A.S. y Erles Edgardo Espinosa

Dando trámite a la solicitud de 2 de diciembre de 2019, el Despacho
DISPONE:

1.- TENER en cuenta para los fines a que haya lugar que el despacho comisorio que comisiona para la diligencia de secuestro de la cuota parte del folio de matrícula No 50N-20612303 se encuentra elaborado desde octubre del año inmediatamente anterior.

En razón a lo anterior, se **insta** a la parte actora, solicite cita presencial en las instalaciones de esta Sede Judicial con el fin de retirar el documento original para su respectiva tramitación ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 27 JUL 2021
Hoy 25 El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR



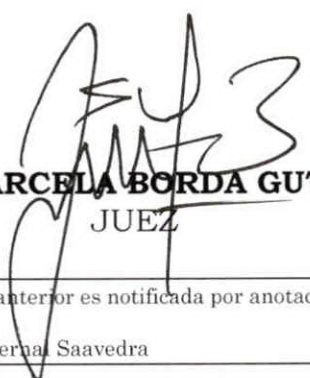
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2019-001160
Demandante: Edwin Palacios Rivera
Demandado: Francisco Javier Vanegas Jaramillo.

Continuando con el trámite procesal, el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, **diligencie** el despacho comisorio No 0029 de 3 de marzo de 2020, so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada en auto de 27 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N 26 JUL 2021
Hoy 95 El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 20 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2017-01633

Demandante: Daniel Medina Gualteros.

Demandado: Jairo Chaparro y Miryam Barrero Castro.

Vista la solicitud que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- NO ACCEDER a la misma, por cuanto lo aprobado en auto de fecha 21 de septiembre de 2020, fue la liquidación de costas y no la liquidación de crédito, como lo solicita el actor.

Se advierte que la referida providencia puede ser consultada en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, estados electrónicos del año 2020.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO 20 JUL 2021
Hoy 95 El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR

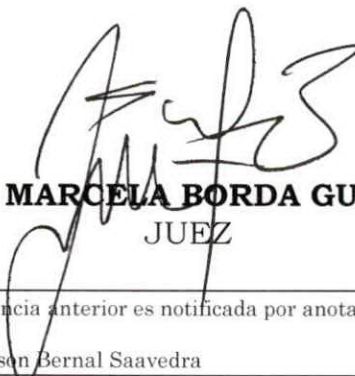


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2019-00831
Demandante: Óscar Gabriel Avendaño Castellanos.
Demandado: Filomena Pulido Martínez.

Toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de febrero de 2020, siendo esto acreditar el diligenciamiento del despacho comisorio No 0003, **se tiene por desistida** la medida cautelar decretada en auto calendado 25 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 27 JUL 2021
Hoy 95 El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2016-01398

Demandante: Martha Inés Castilla Sánchez.

Demandada: Álvaro Hernando Ramírez Llina's.

Visto el trámite procesal surtido, el Juzgado RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines correspondientes, las comunicaciones emitidas por las entidades financieras Banco de Bogotá, Popular, Citibank, Occidente, Caja Social, Davivienda, Agrario, Bancoomeva, WWB y Colpatria.

2.- **REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, acredite el diligenciamiento del oficio No 0840 de 15 de mayo de 2017, ante las entidades que se indicaron a folio 1, a excepción de las mencionadas en el numeral anterior, so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada frente a esa entidades.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No

95

Hoy

27 JUL 2021

El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2019-00856

Demandante: Financiera Comultrasan.

Demandada: Nidya Raquel Sánchez Ruge e Ingrid Lorena González Pérez.

De conformidad a lo reglado en el artículo 599 del C. G. del P., y la documental aportada al plenario, el Juzgado RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines correspondientes, lo comunicado por la Superintendencia de Notariado y Registro, en cuanto a no inscribir la medida cautelar sobre el folio No 50N-2022234 por encontrarse afectado a vivienda familiar

2.- DECRETAR el EMBARGO y retención de los dineros que las demandadas **Nidya Raquel Sánchez Ruge e Ingrid Lorena González Pérez**, tengan depositados o lleguen a depositar en las cuentas corrientes y/o ahorro, y/o por cualquier otro concepto en que sea titular en los Bancos que se enuncian a folio 15 de este cuaderno.

Oficiese al gerente de la entidad financiera para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del juzgado los dineros, a través de la constitución de certificado de depósito, so pena de hacerse responsable de dichos valores (núm. 10 del art. 593 *ibídem*).

Limitese la medida a la suma de \$ **82.720.000** M/Cte.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte actora dicho trámite con las constancias del caso.

2.- DECRETAR el EMBARGO y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y demás emolumentos de los ingresos que por cualquier concepto perciba la demandada **Ingrid Lorena González Pérez** bajo cualquier clase de vinculación con la sociedad **HIP Propiedades Inteligentes**.

Oficiese al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, e igualmente, prevengasele en la forma prevista en el art. 593, núm. 9° *ejúsdem*.

Limitase la medida a la suma de \$ **82.720.000** M/Cte.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

2019-856

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior les notificada por anotación en ESTADO		
No. 95	Hoy 27 JUL 2021	El Secretario Edison Allirio Bernal.

JBR

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Prendario N° 2018-00438

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandada: Luis Antonio Bolívar.

De cara a la documental que precede, el Despacho DISPONE:

1.- TENER en cuenta para los fines procesales correspondientes que el demandado *Luis Antonio Bolívar*, presentó solicitud de trámite de negociación de deudas ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Seccional Meta "Conalbos", la cual fue aceptada el **6 de julio de 2021**.

2.- **SUSPENDER** el presente asunto, en aplicación a lo reglado en el numeral primero del artículo 545 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 22 JUL 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2018-01011

Demandante: Banco de Bogotá.

Demandada: Jesús Manuel Quiroz Portela.

Visto el trámite procesal surtido, el Juzgado RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines correspondientes, las comunicaciones emitidas por las entidades financieras Banco Popular, Citibank, Bancoomeva, Sudameris y Procredit.

2.- **Secretaría** proceda a elaborar nuevamente el oficio No 0485 de 28 de marzo de 2019, corrigiendo el NIT de la entidad bancaria demandante.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 95 Hoy 27 JUL 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2019-00864

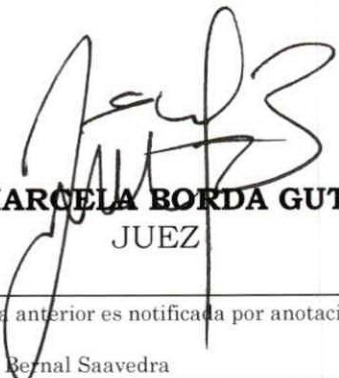
Demandante: Confirmeza S.A.S.

Demandado: Adriana Jimena Villalba Leal.

Continuando con el trámite procesal, el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, **acredite** el diligenciamiento del oficio No 1870, 1871 y despacho comisorio No 0114 de 17 de septiembre de 2019, so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada en auto de 5 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Hoy <u>25</u>	El Secretario Edison Bernal Saavedra

JBR

27 JUL 2021



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 20 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2020-00114

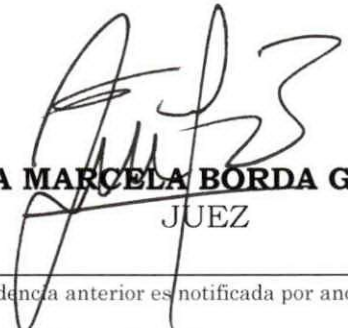
Demandante: Banco AV Villas.

Demandado: Wilmer Alexander Melo Rivera.

Continuando con el trámite procesal, el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, **acredite** el diligenciamiento del oficio No 0342 de 14 de febrero de 2020, so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada en auto de 7 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO 21 JUL 2021
Hoy 95 El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2018-00252

Demandante: Gloria Cecilia Rocha Sánchez.

Demandada: Blanca Alix Caro Hernández y Nora Elcy Betancourt
Cadena.

Visto la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1-. AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines procesales correspondientes, que el despacho comisorio No 121 elaborado por el Juzgado 71 Civil Municipal fue devuelto **sin diligenciar** por parte de la Alcaldía Local de Kennedy, al no hacerse presente la parte actora al momento de la diligencia.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>95</u>	Hoy <u>27 JUL 2021</u> El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

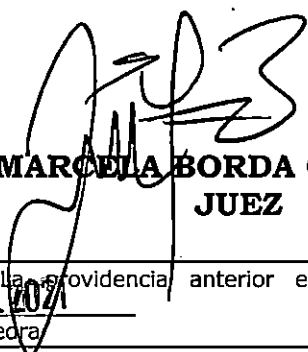
Proceso Ejecutivo quirografario N° 2019-00786

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Carlos Enrique Ballesteros Amaya.

Agréguese al plenario, póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines pertinentes, las respuestas emitidas por los Bancos de Occidente, GNB Sudameris, Citi, Davivienda, Agrario, Caja Social, BBVA, Bogotá y Popular, que preceden.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
No <u>95</u>	Hoy <u>26 JUL 2021</u>	
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra		

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

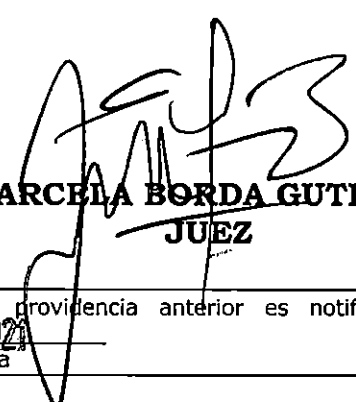
Proceso Ejecutivo quirografario N° 2018-01024

Demandante: Agustín Martínez rincón.

Demandado: Martha Lucía García Paredes

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que la parte actora acreditó la radicación del oficio 0400 en la entidades bancarias relacionadas a folio de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., 15 JUL 2021

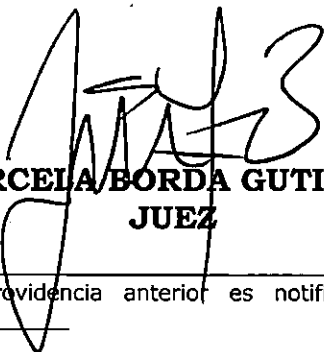
Proceso Ejecutivo quirogrario N° 2017-00934

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Chipaque-
Coopchipaque

Demandadas: Nubia Marleny y Ana Silvia Daza Cubillos.

Agréguese al plenario, póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines pertinentes la nota devolutiva respecto a la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 152-46068..

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
No <u>98</u>	Hoy <u>15 JUL 2021</u>	
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra		

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021.

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00051

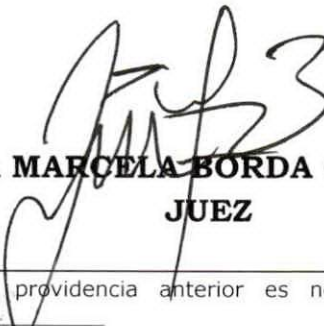
Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Nixon Ferley Espejo Alarcón.

A efectos de continuar con el trámite de instancia, se **REQUIERE** al extremo actor, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio 0280 en las entidades relacionadas a folio 1 de este cuaderno.

Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 95	Hoy 26 JUL 21
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2019-00870

Demandante: Cooperativa Multiactiva Jurídica Protegiendo
Colombia -Coopprotecol Jurídica-.

Demandado: Eider Onofre Preciado Preciado

Comoquiera que con las actuaciones obrantes de folios 43 a 55 del cuaderno principal, se interrumpió el término del requerimiento efectuado en proveído del 9 de marzo de 2020 (fl. 27, cdno. 2), de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, se Dispone:

1.- Secretaría contabilice nuevamente el plazo con que cuenta la parte demandante para diligenciar los oficios 0549, 0550, 0551, 0552 y 0553.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 45	Hoy 27 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., ~~16.0~~ JUL 2021

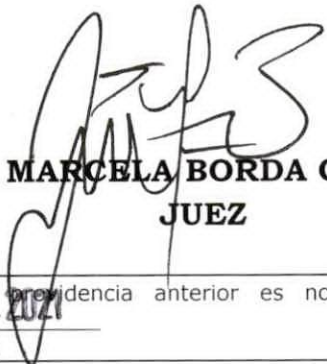
Proceso: Ejecutivo quirografario N° 2018-00718

Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Demandado: Luis Alfonso Rayo.

En atención a la solicitud que precede, el memorialista estese a lo dispuesto en auto de 25 de septiembre de 2029 que obra a folio 24 del plenario, donde se ordenó el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula núm. 50S-428087.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>95</u>	Hoy <u>16.0 JUL 2021</u>
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso: Ejecutivo quirografario N° 2019-01570

Demandante: Cooperativa Financiera John F. Kennedy.

Demandadas: Nubia Janeth Rodríguez Manrique e Iris Almira Rodríguez Manrique.

A efectos de continuar con el trámite de instancia, se **REQUIERE** al extremo actor, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio 0044 ante la Alcaldía Local de la Zona Respectiva.

Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edíson A. Bernal Saavedra

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 23.0 JUL 2021 (jul)

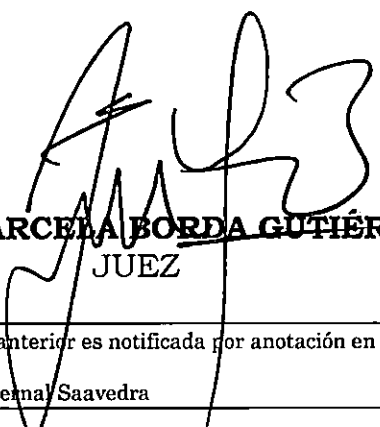
Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2017-00477

Demandante: ABG Consorcio Inmobiliario S.A.

Demandado: Andrés Sebastián Ramírez Dizeo.

AGREGUESE a los autos, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para los fines correspondientes la contestación emitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, en cuanto a no contar con los documentos soporte de afiliación del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 1217 JUL 2021
Hoy 98 El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

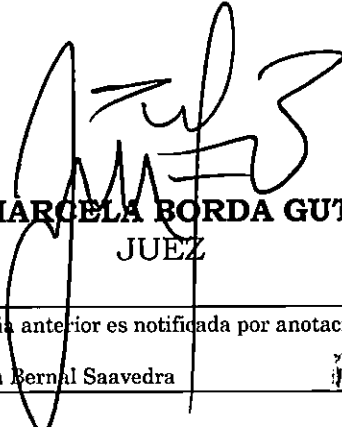
Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2018-00667

Demandante: Jorge Alexis Serrato García.

Demandado: Jhonatan Stiven Ramírez Santos.

AGREGUESE a los autos, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para los fines correspondientes el informe secretarial que antecede, en el que se deja constancia que para el asunto de la referencia no existen depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____		
Hoy <u>95</u>	El Secretario Edison Bernal Saavedra	<u>26 JUL 2021</u>
JBR		



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2017-01366
Demandante: Banco de Occidente.
Demandado: Fabián Enrique Rozo Sánchez.

Continuando con el trámite procesal, el Despacho DISPONE:

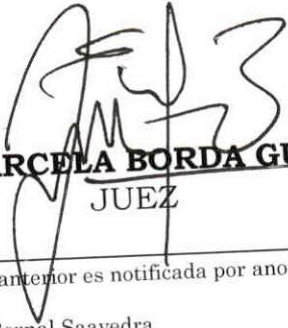
1.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes que la parte actora acredite el diligenciamiento del oficio No 2198 de 22 de octubre de 2019, dirigido a la sociedad *Construcciones Acústicas S.A.S.*

2.- REQUERIR a las entidades financieras que se enuncian a folio 1 a excepción de las que a continuación se mencionan, para que en el término de diez días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informe a esta Sede Judicial, cual fue el trámite dado al oficio No 2540 de 24 de octubre de 2017, so pena de hacerse merecedor a las sanciones previstas en la Ley.

Colpatria, Citibank, Banco de Bogotá, Occidente, Caja Social y Av Villas.

3.- REQUERIR a la sociedad *Construcciones Acústicas S.A.S.*, para que en el término de diez días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informe a esta Sede Judicial, cual fue el trámite dado al oficio No 2198 de 22 de octubre de 2019, so pena de hacerse merecedor a las sanciones previstas en la Ley.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO <u>27 JUL 2021</u>	
Hoy <u>25</u>	El Secretario Edison Bernal Saavedra

JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2019-00941

Demandante: Banco de Occidente S.A.

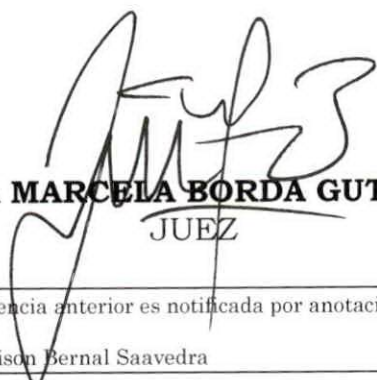
Demandado: Adelmo Salamanca Vargas.

Continuando con el trámite procesal, el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, **acredite** el diligenciamiento del oficio No 1860 de 17 de septiembre de 2019, ante las entidades financieras que se enunciaron a folio 1, a excepción de Banco Agrario, Occidente, Davivienda, AV Villas, y Falabella, so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada en auto de 5 de septiembre de 2019, excluyendo las mencionadas.

2.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines correspondientes, lo comunicado por la secretaria de Movilidad, en cuanto a no acatar la orden de embargo por existir una medida anterior.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>27 JUL 2021</u>	
Hoy <u>95</u>	El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2019-00811

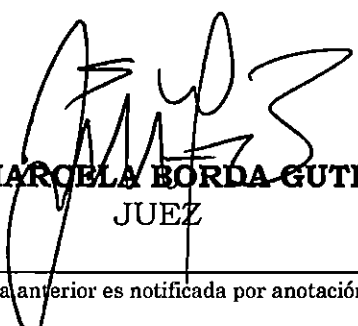
Demandante: La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A.

Demandado: Diana Marcela melón Fonseca y otro.

Continuando con el trámite procesal, el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, **acredite** el diligenciamiento de los oficios No 1641 de 28 de agosto de 2019, 0399 de 24 de febrero de 2020 y 0581 de 10 de agosto de 2020, so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada en auto de 9 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Hoy <u>95</u>	El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR	

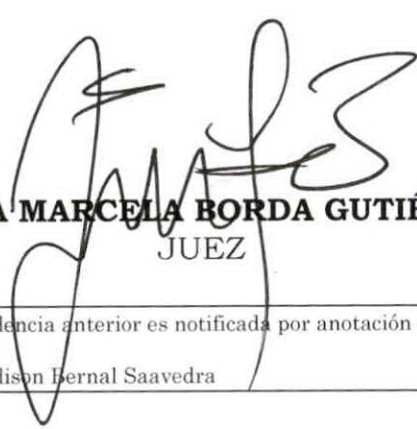


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2019-00611
Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado: Rafael Fernando Martínez Vargas.

AGREGUESE a los autos, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para los fines correspondientes el informe secretarial que antecede, en el que se deja constancia que para el asunto de la referencia no existen depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 26 JUL 2021
Hoy 25 El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

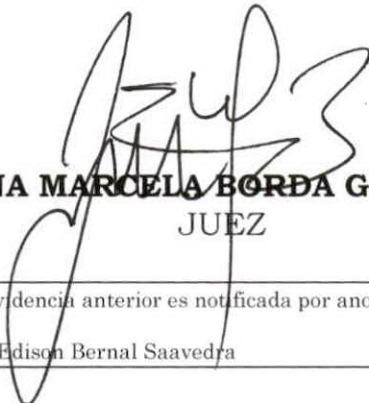
Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2018-00500

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandado: Carlos Arturo Salazar Vega.

AGREGUESE a los autos, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para los fines correspondientes el informe secretarial que antecede, en el que se deja constancia que para el asunto de la referencia no existen depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No	
Hoy <u>95</u>	El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR	<u>27 JUL 2021</u>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

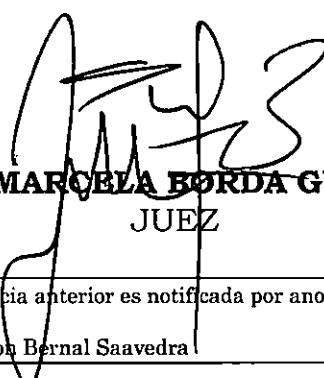
Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2016-00841

Demandante: Julio Mario Villamizar Sandoval y Carolina Serrano
Buendía

Demandado: Daniel Barooy y Brother Sinergy S.A.S..

AGREGUESE a los autos, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para los fines correspondientes el informe secretarial que antecede, en el que se deja constancia que para el asunto de la referencia no existen depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No	
Hoy <u>95</u>	El Secretario Edison Bernal Saavedra
JBR	<u>26 JUL 2021</u>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 26 JUL 2021

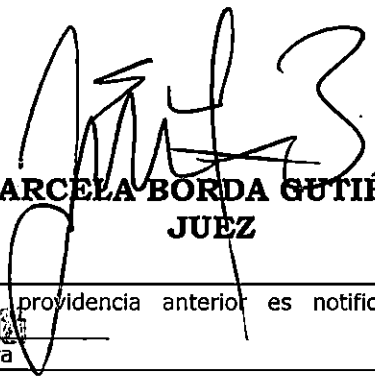
Proceso Ejecutivo quirografario N° 2018-00367

Demandante: Néstor Gustavo Ochoa Serrano

Demandados: Cristina Fuentes Prada y Javier Ricardo
Granados López.

De cara al informe secretarial que precede, se pone en conocimiento de la parte actora, las constancias que obran a folios 35 a 37 de este legajo, donde se advierte que no se encuentran depósitos judiciales retenidos para este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
No	95	Hoy 26 JUL 2021
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra		

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 28 JUL 2021

Proceso: Ejecutivo quirografario N° 2018-00879

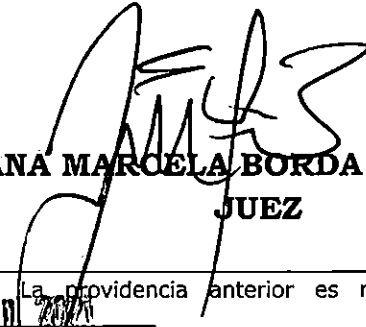
Demandante: Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Demandado: Dick Leivis Rodríguez Fuentes.

A efectos de continuar con el trámite de instancia, se **REQUIERE** al extremo actor, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio 0051 ante la Alcaldía Local de la Zona Respectiva.

Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>95</u>	Hoy <u>28 JUL 2021</u>
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 26 JUL 2021

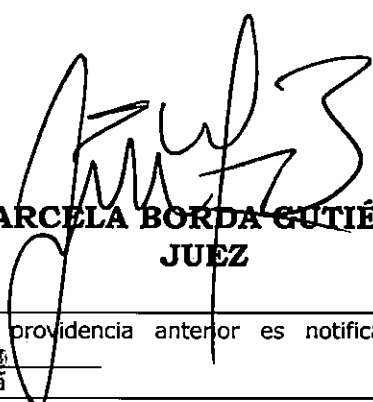
Proceso Ejecutivo quirografario N° 2018-00791

Demandante: Patrimonio Autónomo FC-Sistemcobro
Davivienda 2.

Demandada: Ángel María Barreiro Jiménez.

De cara al informe secretarial que precede, se pone en conocimiento de la parte actora, la constancia que obra a folio 14 de este legajo, donde se advierte que no se encuentran depósitos judiciales retenidos para este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>95</u>	Hoy <u>26 JUL 2021</u>
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2019-00028-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2019-00542-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal-Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2017-00952-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2019-01573-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No 95	Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 24.0 JUL 2021

Proceso N° 2017-01176-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 24.07.2021
El Secretario Edison A. Benito Saavedra

EABS

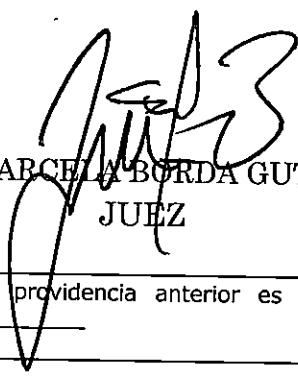


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2016-00274-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>95</u>	Hoy <u>26 JUL 2021</u>
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 15 JUL 2021

Proceso N° 2020-00086-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 12 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 2 JUL 2021

Proceso N° 2016-00933-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 2 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2017-01572-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

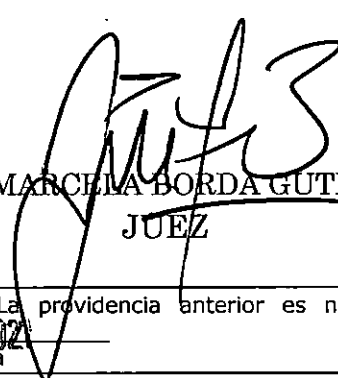


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2019-00930-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>95</u>	Hoy <u>26 JUL 2021</u>
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2017-01335-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2016-00651-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA ROEDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edison A. Benito Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso N° 2018-00017-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 26 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

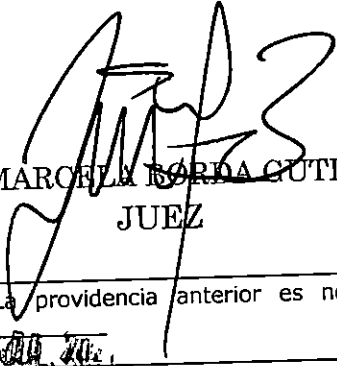


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 12.6 JUL 2021

Proceso N° 2018-00302-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA RONDA CUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 95 Hoy 12.6 JUL 2021
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra Edison A. Bernal Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021 (jul)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2018-00658

Demandante: Conjunto Residencial Pórtico de San Rafael P.H.

Demandada: Henry Figueredo Castillo.

De conformidad con la documental aportada al plenario, el Juzgado
RESUELVE:

1-. AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines correspondientes, lo comunicado por la Superintendencia de Notariado y Registro, en cuanto a no inscribir la medida cautelar sobre el folio No 50C-1643269 por encontrarse con afectación de vivienda familiar.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 95 Hoy 27 JUL 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2021

Proceso: Ejecutivo Prendario N° 2019-00242

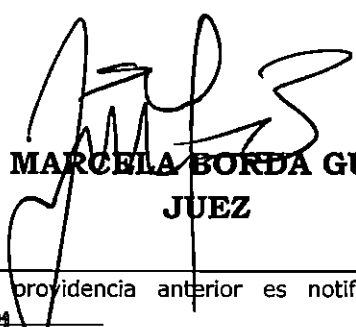
Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Andrés Felipe Molano Guarín.

A efectos de continuar con el trámite de instancia, se **REQUIERE** al extremo actor, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio 0582 en la Policía Nacional, sección automotores "SIJÍN",.

Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>75</u>	Hoy <u>27 JUL 2021</u>
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

MCPV